

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCOINDUSTRIA, MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA
DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO2009 ABU. 21
AGO.Eregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 732864	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el día 24 de junio de 2009 en la empresa SAITEC S.A., sita en el parque [REDACTED] del término municipal de Leioa (Bizkaia), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial (Medida de humedad y densidad de suelos).
- * **Categoría:** Segunda
- * **Fecha de autorización de funcionamiento:** 12 de Abril de 2005.
- * **Fecha de notificación para puesta en marcha:** 30 de noviembre de 2005.
- * **Fecha de última modificación (MO-1):** 24 de mayo de 2007.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.



La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes

OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente equipo y material radiactivo:

- Un equipo móvil medidor de densidad y humedad de suelos marca [REDACTED] serie [REDACTED] modelo [REDACTED], número de serie 36.463, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas: una de Cs-137 de 296 MBq (8 mCi) de actividad máxima en fecha 5 de abril de 2005, con nº de serie 77-3649; y otra de Am-241/Be de 1,48 GBq (40 mCi) de actividad máxima en fecha 23 de febrero de 2005, con nº de serie 78-1280, denominado equipo nº 1 y ubicado en Partida [REDACTED] 03296 (ELCHE).
- Un equipo móvil medidor de densidad y humedad de suelos marca [REDACTED] modelo [REDACTED] número de serie 38.732, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas: una de Cs-137 de 296 MBq (8 mCi) de actividad medida el 18 de octubre de 2006, con nº de serie 77-6113; y otra de Am-241/Be de 1,48 GBq (40 mCi) de actividad nominal el 29 de septiembre de 2006, con nº de serie 78-3486; en la instalación desde el 11 de junio de 2007, denominado equipo nº 2 y ubicado en el laboratorio de geotecnia de [REDACTED] 01013 (VITORIA).



Según se manifiesta a la inspección el equipo nº 1 se encuentra desplazado a obra desde el 8 de enero de 2009 y almacenado desde entonces sin ser utilizado en el fondo trasero del sótano dotado de llave que existe en las instalaciones del [REDACTED] (ELCHE).

- Con anterioridad a dicha fecha se encontraba desplazado desde marzo de 2007 en la delegación de la empresa en Alicante sita en [REDACTED] 19, en la cual se tenía habilitado una caja blindada de almacenamiento, señalizada y con control de acceso, según se manifiesta.
- Se manifiesta también a la inspección que el equipo nº 2, n/s 38.732, está almacenado desde el 30 de octubre de 2008 en un búnker habilitado en el laboratorio de geotecnia de SAITEC Vitoria, [REDACTED] (VITORIA).
- Con fecha 16 de marzo de 2009 la entidad [REDACTED] ha realizado pruebas de hermeticidad para las dos fuentes y medida de los niveles de radiación del equipo con n/s 36.463 con resultado satisfactorio.
- Con fecha 22 de julio de 2008 la entidad [REDACTED] realizó las últimas pruebas de hermeticidad para las dos fuentes del equipo con n/s 38732 con resultado satisfactorio.

- Con fecha 12 de marzo de 2008 la entidad [REDACTED] ha realizado una revisión del equipo con n/s 36.463. Anteriormente con fecha 7 de noviembre de 2007 se hizo una revisión por Saitec, S.A al equipo según procedimiento interno llamado "Mantenimiento del [REDACTED] (IT-302/1. Rev.0) registrándolo en el documento [REDACTED] F IT 3021/1).
- Para el equipo medidor [REDACTED] con n/s 38.732 SAITEC dispone de certificado de control de calidad expedido por [REDACTED] el 3 de febrero de 2007.
- Para la fuente de Cs-137 n/s 77-6113 el certificado de control de calidad del equipo hace referencia a un certificado de aprobación de la fuente como material radiactivo en forma especial ref. [REDACTED] de fecha 18/10/2006, y para la fuente de Am-241/Be n/s 78-3486 a otro certificado de aprobación de la fuente como material radiactivo en forma especial ref. [REDACTED] de fecha 29/09/006 y que para ambas fuentes se mencionan pruebas de hermeticidad con fecha 2/5/2007, disponiendo SAITEC de estos certificados de aprobación como material radiactivo en forma especial y de fuente radiactiva encapsulada.



SAITEC S.A. tiene concertado con [REDACTED] acuerdo en virtud del cual esta última se compromete, siempre y cuando el fabricante [REDACTED] siga haciéndose cargo de ellas, a recoger de la primera las fuentes radiactivas fuera de uso.

Para la vigilancia radiológica ambiental, la instalación dispone de los siguientes detectores de radiación, para los cuales se manifiesta haber establecido un plan de calibración no recogido en procedimiento, con verificaciones internas cada 6 meses consistentes en realizar el perfil radiológico del medidor de densidad y humedad y registrarlo en el diario de operaciones y calibraciones bienales :

- [REDACTED] modelo [REDACTED], nº de serie 13.646, calibrado por [REDACTED] en fecha 9 de octubre de 2007, que acompaña al equipo nº 1.
 - [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 14.053, calibrado en origen en fecha 12 de abril de 2007, para el equipo nº 2.
- Según se manifiesta a la inspección para el transporte del equipo radiactivo con n/s 36.463 la empresa tiene asignada entre otras una furgoneta [REDACTED] matrícula [REDACTED] sin certificado ADR, dotada de dos señales romboidales de la categoría I-Blanca y dos paneles rectangulares con fondo naranja, nº de peligro y nº UN de mercancía peligrosa, y no dispone de consejero de seguridad para el transporte.

- Se manifiesta a la inspección que junto con el equipo medidor de densidad y humedad de suelo viajan en el interior del vehículo; la carta de porte, listado con teléfonos e instrucciones de emergencia y un detector de radiación. Asimismo, se manifiesta desconocer si los equipos van sujetos en el vehículo mediante sistemas de sujeción.
- La empresa dispone de póliza de seguro de responsabilidad civil para instalaciones radiactivas de uso médico o industrial nº [REDACTED] contratada con [REDACTED], que incluye la cobertura de riesgo para el transporte de material radiactivo y ha satisfecho la prima correspondiente hasta el 1 de enero de 2010.
- La instalación dispone de una licencia de supervisor a nombre de D. [REDACTED] [REDACTED] válida hasta el año 2012 y con lugar de trabajo habitual Leioa, y otra a nombre de D. [REDACTED] [REDACTED] válida hasta el año 2011 cuyo lugar de trabajo habitual es Madrid y quien dirige la operación del equipo en Alicante y Alava.



En enero de 2009 se solicitó al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la baja en la instalación de la licencia de operador de D. [REDACTED], así mismo, en enero de 2009 se recibieron las licencias de operador a favor de D. [REDACTED], en situación de baja temporal, y D. [REDACTED] ambos con lugar de trabajo Vitoria.

- Asimismo, existen otras tres licencias de operador válidas como mínimo hasta abril de 2011 a favor de D. [REDACTED] y D. [REDACTED], en situación de reserva según se manifiesta a la inspección.
- Se manifiesta a la inspección que en la delegación de Alicante no hay personal con licencia de operador válida para operar con el equipo nº 1 almacenado en Elche.
- Según se manifiesta a la inspección y así aparece recogido en marzo de 2008 en el diario de operación; todo el personal adscrito a la instalación radiactiva es de categoría A.
- Para D. [REDACTED], quién ha realizado un curso de operador en el campo de medida de densidad y humedad en suelos impartido por [REDACTED] S.A., se solicitará al CSN la licencia de operador; así mismo, el 28 de mayo de 2009 se realizó el reconocimiento médico según el protocolo de radiaciones ionizantes en [REDACTED] con resultado de apto.

- Según se manifiesta a la inspección D. [REDACTED] realizó su reconocimiento médico específico para radiaciones ionizantes en [REDACTED] el 19 de junio de 2009, encontrándose a la espera de recibir dicho certificado médico.
- D. [REDACTED] se realizaron el reconocimiento médico según el protocolo de radiaciones ionizantes en [REDACTED] el 23 de junio y 27 de mayo de 2009 respectivamente, ambos con apto.
- Desde agosto de 2005 no se ha realizado vigilancia médica específica a de D. [REDACTED]
- La empresa tiene establecido contrato con el centro lector autorizado [REDACTED] de Barcelona, y realiza control dosimétrico mediante cuatro dosímetros personales termoluminiscentes asignados a D. [REDACTED] para quienes existe historial dosimétrico actualizado hasta mayo de 2009, con registros no significativos.



En la instalación se dispone de un Diario de Operación General diligenciado el 16 de agosto de 2005 con el número 1 del libro 1; en el cual se reflejan la autorizaciones y notificaciones de la instalación, las altas de los equipos radiactivos y sus desplazamientos, los resultados de la vigilancia radiológica ambiental, pruebas de hermeticidad, las solicitudes de alta de personal en la IRA, peticiones de alta en dosimetría, remisión del informe anual y revisiones de los equipos.

- Según manifiesta a la inspección existe un diario de operación para cada uno de los equipos, los cuales se encuentran desplazados juntos con los mismos.
- Se manifiesta a la inspección que junto con el equipo nº 1 se dispone de material para el acordonamiento de las zonas de trabajo compuesto por cintas, postes de sujeción, catadióptricos y dispositivos de destellos luminosos.
- El informe anual de la instalación correspondiente al año 2008 fue entregado en el Gobierno Vasco el 27 de marzo de 2009.
- No hay evidencias formales de haber impartido durante los dos últimos años jornada formativa alguna para todos los trabajadores expuestos de la instalación, relativa al contenido del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia interior.

- El lugar destinado al almacenamiento del equipo radiactivo en Leioa se encuentra situado en el garaje subterráneo del edificio y consta de un local, accesible a través de puerta metálica con cierre de seguridad, controlada por el personal de la empresa, en cuyo interior se encuentra un recinto blindado construido en hormigón, con puerta metálica en su parte lateral con cerradura de seguridad. Dicho local está señalizado como zona vigilada según el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la norma UNE 73.302, y dispone de extintor de incendios en su proximidad.
- Se pudo comprobar que en el interior de dicho recinto blindado no se encontraba ninguno de los dos equipos autorizados.



DESVIACIONES

1. No existen registros que certifiquen haber impartido jornada formativa alguna para todos los trabajadores expuestos de la instalación, relativa al contenido del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia interior durante los dos últimos años, incumpliendo lo establecido por la cláusula nº 17 de las especificaciones técnicas a las que queda sometido el funcionamiento la instalación según la resolución de 24 de mayo de 2007 del Director de Consumo y Seguridad Industrial del Gobierno Vasco.
2. No se ha realizado la calibración del detector de radiación [REDACTED] modelo [REDACTED] nº de serie 14.053, según el programa establecido por la empresa, incumpléndose lo estipulado en la especificación número 16 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a que debe quedar sometida la instalación.
3. No se dispone del certificado médico del supervisor de la instalación, D. [REDACTED] [REDACTED] clasificado como de categoría A, que en los últimos doce meses refleje su aptitud para el trabajo con radiaciones ionizantes.

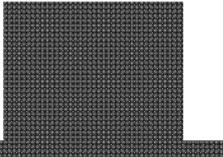




Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

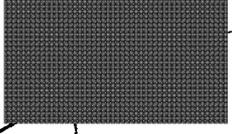
En Leioa, a 24 de junio de 2009.



Fdo.: 
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En LEIOA....., a 17 de AGOSTO.. de 2009.


Fdo.: 
Puesto o CargoSUPERVISOR.....